

Anexo 210402-30

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURAS EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LAS LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 2 de abril de 2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

---II. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---III. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, emitiéndose su última reforma previo al proceso electoral en curso, mediante Decreto 505, publicado el 14 de septiembre de 2020, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de dicha ley.

---IV. Que por acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, adicionado y modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas.

---VII. En fecha 28 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021.

---IX. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---X. Por acuerdo IEES/CG045/20, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió los Lineamientos para la postulación de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, emitió el acuerdo INE/CG691/2020, por el que se aprueban los formatos "3 de 3 contra la violencia", a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---XII. En sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2021, mediante acuerdo IEES/CG003/2021, el Consejo General de este Instituto emitió los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XIII. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG024/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de personas que cometieron conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

---XIV. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 15 de febrero de 2021, se aprobó el acuerdo IEES/CG031/21 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XV. El Partido Redes Sociales Progresistas, por conducto de la funcionaria partidista autorizada ante este órgano electoral, con fecha 21 de marzo del año en curso, presentó la solicitud de registro de candidaturas por ambos principios en los dieciséis Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

---XVI. Con fecha 27 de marzo del presente año, una vez realizada la verificación a efectos de corroborar que sus solicitudes de registro cumplen con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en adelante Ley, el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y demás normatividad aplicable, se le requirió por el término de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación, para que subsane las omisiones detectadas o sustituya las candidaturas, en su caso.

---XVII. Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Partido Redes Sociales Progresistas, por conducto de su funcionaria partidista autorizada, presentó escrito y anexos a efecto de solventar las observaciones que se le hicieron saber mediante el requerimiento mencionado con antelación; y:

CONSIDERANDO

---1.- El artículo 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.

---4.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.

---5.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---6.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

---7.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, vigente para el presente proceso electoral, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales.

---8.- El artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito.

---9.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---10.- De lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que se precisó en el considerando anterior, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia,

hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.

---11.- En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se determinó entre otros periodos, el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

---12.- Que de conformidad con lo establecido en el Calendario electoral aprobado y el acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, y como lo dispone además el artículo 188, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de todas las candidaturas en este proceso electoral local son las siguientes:

- a) Para las candidaturas a la Gubernatura del 17 al 26 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- b) Para las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Distritales Electorales competentes y supletoriamente por el Consejo General.
- c) Para las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- d) Para las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de regidurías por el principio de representación proporcional del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Municipales Electorales, o bien, por los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 9, 10, 19, y 24, en lo que respecta a los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario, y supletoriamente por el Consejo General.

---13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las ciudadanas y ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

---14.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron ampliamente difundidos, al ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

---15.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

- I. Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, siete Regidurías de mayoría relativa y cinco Regidurías de

representación proporcional;

- II. El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, cinco Regidurías de mayoría relativa y cuatro Regidurías de representación proporcional; y,
- III. Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidurías de mayoría relativa y tres Regidurías de representación proporcional.

---16.- Que el Partido Redes Sociales Progresistas presentó dentro del plazo establecido para ello, por conducto de la ciudadana Rosa Elvira Ceballos Rivera, funcionaria partidista facultada, las solicitudes de registro de candidaturas a dieciséis Ayuntamientos de la entidad, tanto por el sistema de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

---17.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en lo sucesivo Reglamento, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.
- e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o grupo partidista en el que quedará comprendida en caso de resultar electa; y.
- f) Formato impreso y firmado del formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---18.- Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, además de la documentación antes mencionada, se deberá acompañar a la solicitud, carta

firmada por la persona solicitante, donde manifieste de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Asimismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

---19.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- c) Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- d) No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- e) No ser ministro de culto;
- f) No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- g) No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- h) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- i) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---20.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 116 de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---21.- Por otra parte, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone que los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos de elección popular directa, podrán ser electos consecutivamente para los mismos cargos por un período adicional. Establece además, que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiese postulado originalmente, salvo que el interesado haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso concreto, se constató que no se está postulando a ningún ciudadano o ciudadana que haya resultado electo en el proceso electoral anterior.

---22.- Que este órgano electoral y en lo particular la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido Redes Sociales Progresistas, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatos. Una vez subsanadas las omisiones que en su momento fueron detectadas y requeridas, se arriba a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos y acompaña los documentos a que se refieren los capítulos dos y tres del Título Tercero del Reglamento, a efecto de cumplir con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, en apego a lo dispuesto por los artículos 115, 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 16 y 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---23.- Que el artículo 21 del Reglamento señala que en el caso de que alguna persona pretenda que se incluya su sobrenombre o apócope en la boleta electoral, deberá expresarlo en el escrito de declaración de aceptación de candidatura que se acompañe a la solicitud de registro o de sustitución de dicha candidatura, por lo que se hace mención en el presente acuerdo las candidaturas que solicitaron lo anterior, en los términos de lo dispuesto por el artículo antes citado.

---24.- Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro en dieciséis planillas de Ayuntamiento por el sistema de mayoría relativa, así como de las listas municipales de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Redes Sociales Progresistas, arrojan las siguientes integraciones:

Municipio CHOIX

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA LOURDES	VEGA	PORTILLO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	BENJAMIN	MEZA	COTA	H
	Sind en Proc. Suplente	GILBERTO	CORRALES	ALVAREZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	FLOR NALLELY	CECENA	BURBOA	M
1	Regiduría MR Suplente	GLORIA SOLEDAD	TORRES	TRUEBA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE JAVIER	PAYAN	ARREOLA	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS FERNANDO	MEZA	ATONDO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	FLORENCIA	ORDUÑO	RUIZ	M
3	Regiduría MR Suplente	PERLA NATALY	OSORIO	MARQUEZ	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio CHOIX

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA LOURDES	VEGA	PORTILLO	M
1	Regiduría RP Suplente	BRISEYDA SELENE	HERRERA	ZAVALA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	FABRICIO ISAAC	SANDOVAL	ROMANILLO	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE ANTONIO	MEZA	COTA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	YESSICA YUNIVE	RUBIO	QUINTERO	M
3	Regiduría RP Suplente	JOHANA	TORRES	RODRIGUEZ	M

Municipio EL FUERTE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	LIZETH GUADALUPE	GOMEZ	ACOSTA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	ABEL	AQUI	VALENZUELA	H
	Sind en Proc. Suplente	ANTONIO	VALENZUELA	LLANES	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ANA BERTHA	GODINEZ	ANDRADE	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA GUADALUPE	VAZQUEZ	QUINTERO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	SANTANA	VEGA		H
2	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ISRAEL	GARCIA	BRASIL	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIA MARCELINA	COTA	LAUREAN	M
3	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	ENCINAS	CERRATOS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	ERNESTO	LEYVA	JACOVI	H
4	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	GALAVIZ	GERRERO	H
5	Regiduría MR Propietario/a	TOMASA	GILL	ADRIANO	M
5	Regiduría MR Suplente	IRASEMA	ROJO	ROJO	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio EL FUERTE

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	LIZETH GUADALUPE	GOMEZ	ACOSTA	M
1	Regiduría RP Suplente	KARELY HEIDI	MANZANAREZ	ACOSTA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN MANUEL	SOTO	VEGA	H
2	Regiduría RP Suplente	ROSARIO	GERMAN	ANGUAMEA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ELVIRA ELISA	MANZANAREZ	RAMIREZ	M
3	Regiduría RP Suplente	NORMA NOELIA	CERVANTES	TRASVIÑA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	NOE SILVESTRE	GAMEZ	AVILES	H
4	Regiduría RP Suplente	CARLOS MISAEL	LOPEZ	MOROYOQUI	H

Municipio AHOME

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MAYRA MANUELA	SAINZ	LANDEY	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JAVIER EDUARDO	VELARDE	ECHEVERRIA	H
	Sind en Proc. Suplente	URIEL BENJAMIN	AVILEZ	LABRA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	CINDY ANAHID	ARMENTA	AYALA	M
1	Regiduría MR Suplente	LAURA LORENA	TORRES	GOMEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MAURICIO ANDRES	INZUNZA	BORJETTI	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS ADOLFO	BORQUEZ	ARGUELLEZ	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIA CRISTINA	ANGULO	DELGADO	M
3	Regiduría MR Suplente	MARTHA GUADALUPE	LUGO	CERVANTES	M
4	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ANTONIO	AVILA	RUIZ	H
4	Regiduría MR Suplente	LUIS ENRIQUE	PADILLA	SANCHEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MOSSEL	TORRES	FELIX	M
5	Regiduría MR Suplente	PAMELA AIME	ALVISO	BOJORQUEZ	M
6	Regiduría MR Propietario/a	JESUS BENJAMIN	PRADO	GOMEZ	H
6	Regiduría MR Suplente	GERARDO	GASTELUM	BORQUEZ	H
7	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA ELIZABETH	GUERRERO	RAMIREZ	M
7	Regiduría MR Suplente	JESUS ARELY	CAMPOS	MEZA	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio AHOME

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA MANUELA	SAINZ	LANDEY	M
1	Regiduría RP Suplente	MABEL SELENE	VARGAS	LOAIZA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JOSE JAVIER	COTA	FELIX	H
2	Regiduría RP Suplente	GERSON ELISEO	SOTO	MIRANDA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA MARISOL	VALDEZ	DELGADO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIELA	VERDUGO	PACHECO	M
4	Regiduría RP Propietario/a	VICTOR MANUEL	SALAZAR	GARCIA	H
4	Regiduría RP Suplente	LUIS ANGEL	CONTRERAS	NORZAGARAY	H
5	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA ELENA	COTA	ESPINOZA	M
5	Regiduría RP Suplente	ERENDIRA	GONZALEZ	GONZALEZ	M

Municipio SINALOA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JAVIER	BAEZ	COTA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	RAFAELA	BAEZ	RUBIO	M
	Sind en Proc. Suplente	ITZEL BERENICE	CORRAL	PASOS	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANTONIO	ZAVALA	VALDEZ	H
1	Regiduría MR Suplente	JULIAN ARMANDO	COTA	GALAVIZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA LUISA	ARMENTA	FALOMIR	M
2	Regiduría MR Suplente	SOCORRO LORENA	RODRIGUEZ	SILVA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARLO OVALDO	CUEVAS	OLIVAS	H
3	Regiduría MR Suplente	DANIEL EDUARDO	COTA	HERNANDEZ	H
4	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA	PAZOS	COTA	M
4	Regiduría MR Suplente	LUZ ELENA	COTA	POMPA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ABRAHAM	ESPINOZA	BAJO	H
5	Regiduría MR Suplente	SEBASTIAN	CAMACHO	BAEZ	H

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio SINALOA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	JAVIER	BAEZ	COTA	H
1	Regiduría RP Suplente	RAMON BERNABE	COTA	POMPA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA LUISA	ARMENTA	FALOMIR	M
2	Regiduría RP Suplente	SOCORRO LORENA	RODRIGUEZ	SILVA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	LUIS ENRIQUE	BALDERRAMA	BON	H
3	Regiduría RP Suplente	AMBROSIO	RUBIO	SEPULVEDA	H
4	Regiduría RP Propietario/a	HILDA DOLORES	ACOSTA	HIGUERA	M
4	Regiduría RP Suplente	DANIELA	ZAVALA	LOPEZ	M

Municipio GUASAVE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JULIO CESAR	CERVANTES	CAMACHO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	YURIDIA ANAHI	BATIZ	ZAMORANO	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA ALEJANDRA	JUAREZ	CERVANTES	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ABELARDO	ARIAS	OROZCO	H
1	Regiduría MR Suplente	GAEL	ALVAREZ	BLANCO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSELYN	MASCAREÑO	REZA	M
2	Regiduría MR Suplente	AMERICA	CERVANTES	CAMACHO	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MARCIAL	GRACIANO	BRAMBILA	H
3	Regiduría MR Suplente	RAFAEL	CERVANTES	CAMACHO	H
4	Regiduría MR Propietario/a	ARGELIA INDIRA	CONTRERAS	SOTO	M
4	Regiduría MR Suplente	DARKADY DADIMITH	DAGNINO	CAMACHO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	RICARDO	MASCAREÑO	MENDOZA	H
5	Regiduría MR Suplente	GERARDO	ESPINOZA	FELIX	H
6	Regiduría MR Propietario/a	GUADALUPE	CERVANTES	ALVAREZ	M
6	Regiduría MR Suplente	KATIA	CONTRERAS	AGUILAR	M
7	Regiduría MR Propietario/a	LAURA ELENA	SOTO	BELTRAN	H
7	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	GARCIA	MARTINEZ	H

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio GUASAVE

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	JULIO CESAR	CERVANTES	CAMACHO	H
1	Regiduría RP Suplente	RAFAEL	CERVANTES	CAMACHO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	NADIA MARINEY	SOTO	SOTO	M
2	Regiduría RP Suplente	GRACIELA DENIS	MONTOYA	REYES	M
3	Regiduría RP Propietario/a	CESAR DANIEL	MENDOZA	RICHARD	H
3	Regiduría RP Suplente	RICARDO	MASCAREÑO	MENDOZA	H
4	Regiduría RP Propietario/a	GUADALUPE	GARCIA	MARTINEZ	M
4	Regiduría RP Suplente	CIELO YOLANDA	CERVANTES	CAMACHO	M
5	Regiduría RP Propietario/a	ISABEL	SILVAS	CASTRO	H
5	Regiduría RP Suplente	ALEJANDRO	ORDUÑO	VEGA	H

Municipio ANGOSTURA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JORGE HUGO	ANGULO	CERVANTES	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA CRISTINA	PARRA	MORENO	M
	Sind en Proc. Suplente	MAYLA ESTELA	FELIX	PARRA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL ANTONIO	SOBERANES	BUELNA	H

1	Regiduría MR Suplente	ROSARIO DEL CARMEN	ANGULO	CERVANTES	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ROSA ANGELICA	BLANCO	ANGULO	M
2	Regiduría MR Suplente	MARGARITA	CASTRO	RODRIGUEZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIO RENE	BETANCOURT	LOPEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	ANDRES	AQUI	ECHAMEA	H

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio ANGOSTURA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	JORGE HUGO	ANGULO	CERVANTES	H
1	Regiduría RP Suplente	SAMUEL	BOJORQUEZ	BORQUEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	IVONNE DE JESUS	REYES	URIAS	M
2	Regiduría RP Suplente	IRIDYAN GUADALUPE	CASTRO	GUERRERO	M
3	Regiduría RP Propietario/a	FRANCISCO	LOPEZ	CERVANTES	H
3	Regiduría RP Suplente	GLENDA NOHEMI	MONTOYA	LOPEZ	M

Municipio SALVADOR ALVARADO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ALEIDA	LOPEZ	GARCIA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	BENJAMIN	MARTINEZ	LOPEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS ABRAHAM	ACOSTA	CARVAJAL	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL ROSARIO	GONZALEZ	SANCHEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	SONIA ELIZABETH	LOPEZ	LIERA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ALAN	PUENTE	ANPARAN	H
2	Regiduría MR Suplente	ROSARIO EFREN	PALAFIX	SAUCEDA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	DALIA KARINA	LOPEZ	VALDEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	MELANY	DIAZ	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS ARMANDO	GAXIOLA	MARTINEZ	H
4	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ANTONIO	CASTRO	VAZQUEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	ANA MARISA	ZEPEDA	PAYAN	M
5	Regiduría MR Suplente	RAFAELA	AGUILAR	LUGO	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio SALVADOR ALVARADO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ALEIDA	LOPEZ	GARCIA	M
1	Regiduría RP Suplente	ALBA EDITH	ROJO	CERVANTES	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JAVIER	ROJO	CERVANTES	H
2	Regiduría RP Suplente	MISAELE	VAZQUEZ	CORONA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	BRENDA	INZUNZA	ACOSTA	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA ELENA	VALENZUELA	VALENZUELA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JOEL ALBERTO	PEREZ	ARENAS	H
4	Regiduría RP Suplente	OSVALDO	SANCHEZ	RAMIREZ	H

Municipio MOCORITO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	FRANCISCO JAVIER	QUIÑONEZ	MONTOYA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	IRMA	ARAUJO	SANCHEZ	M
	Sind en Proc. Suplente	CAROLINA	INZUNZA	CHAVEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS	CUADRAS	CERVANTES	H
1	Regiduría MR Suplente	AURELIANO	ROJO	ROJO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIBEL	BERNAL	ZAMORA	M
2	Regiduría MR Suplente	WENDY SAMARY	MONTOYA	SUBIAS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	NERI RUBI	VALENZUELA	VAZQUEZ	M

3	Regiduría MR Suplente	YADIRA	MEDINA	PEÑA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR	MONTES	JIMENEZ	H
4	Regiduría MR Suplente	RAYMUNDO	DE LOS REYES	FLORES	H
5	Regiduría MR Propietario/a	CITLALI DAYANA	ATIENZO	BARRAZA	M
5	Regiduría MR Suplente	JHOANA	ARIAS	ARIAS	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio MOCORITO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	FRANCISCO JAVIER	QUINONEZ	MONTOYA	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS	CUADRAS	CERVANTES	H
2	Regiduría RP Propietario/a	IRMA	ARAUJO	SANCHEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	MARCELA	LOPEZ	LOPEZ	M
3	Regiduría RP Propietario/a	GUSTAVO ADOLFO	GONZALEZ	MONTOYA	H
3	Regiduría RP Suplente	ARISBE	FLORES	MENDOZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	LILIANA	JIMENEZ	LEYVA	M
4	Regiduría RP Suplente	WENDY SAMARY	MONTOYA	SUBIAS	M

Municipio BADIRAGUATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANGEL	ROBLES	BANUELOS	H
	Sind en Proc. Propietario/a	NOHEMI	ROBLES	TORRECILLAS	M
	Sind en Proc. Suplente	SANTOS	LOPEZ	PEREZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	YULIANA	ROBLES	QUINTERO	M
1	Regiduría MR Suplente	ALEIDA	MEDINA	PEREZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ARNULFO	VELAZQUEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS FERNANDO	VILLA	MEDINA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	IRMA YOLANDA	LANDELL	IRIBE	M
3	Regiduría MR Suplente	YENE FRANCISCA	MARTINEZ	BURGOS	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio BADIRAGUATO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ANGEL	ROBLES	BANUELOS	H
1	Regiduría RP Suplente	ADAN	ANGULO	GASTELUM	H
2	Regiduría RP Propietario/a	ELODIA	LOPEZ	PEÑUELAS	M
2	Regiduría RP Suplente	CLAUDIA	MEDINA	MUNOZ	M
3	Regiduría RP Propietario/a	OSCAR JAVIER	VALENZUELA	LARA	H
3	Regiduría RP Suplente	ERIC BLADIMIR	CORONEL	CHAPARRO	H

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GABRIEL GUILLERMO	CAMPOS	BELTRAN	H
	Sind en Proc. Propietario/a	TANIA LIZBETH	LOPEZ	GARCIA	M
	Sind en Proc. Suplente	GABRIELA	JUAREZ	ZAVALA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	AVELINO SANTANA	ORTIZ	MONTOYA	H
1	Regiduría MR Suplente	IVAN EDUARDO	MORALES	AMAYA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	SANDRA LUZ	PEREZ	NAJAR	M
2	Regiduría MR Suplente	KENNIA RUBI	ARMENTA	PEREZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JESUS HECTOR	RETAMOZA	GIL	H
3	Regiduría MR Suplente	RUBEN ANGEL	ZAZUETA	FELIX	H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DE JESUS	LAMARQUE	BASTIDAS	M
4	Regiduría MR Suplente	SONIA ISELA	BUENO	REYES	M
5	Regiduría MR Propietario/a	SERGIO	LOPEZ	LIZARRAGA	H

5	Regiduría MR Suplente	SAN JUAN BAUTISTA	SERRANO	VILLA	H
6	Regiduría MR Propietario/a	KENIA KARIME	ZAZUETA	BUENO	M
6	Regiduría MR Suplente	TANIA LIZBETH	LOPEZ	GARCIA	M
7	Regiduría MR Propietario/a	MARIO JOAQUIN	NAJAR	BUENO	H
7	Regiduría MR Suplente	EDGAR ALEJANDRO	MARTINEZ	LIZARRAGA	H

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio CULIACÁN

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	GABRIEL GUILLERMO	CAMPOS	BELTRAN	H
1	Regiduría RP Suplente	EMIDIO	FELIX	SEGOVIANO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	GRECIA ALICIA	MARQUEZ	FERNANDEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	DULCE MARIA	LOPEZ	CARDENAS	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JIMMY ELIEL	LOPEZ	IBARRA	H
3	Regiduría RP Suplente	JORGE GABRIEL	BALLESTEROS	MILLAN	H
4	Regiduría RP Propietario/a	JAZMIN KARELY	FLORES	MOLINARES	M
4	Regiduría RP Suplente	MARIA DE JESUS	LAMARQUE	BASTIDAS	M
5	Regiduría RP Propietario/a	AVELINO SANTANA	ORTIZ	MONTOYA	H
5	Regiduría RP Suplente	IVAN EDUARDO	MORALES	AMAYA	H

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MAYRA DE JESUS	HERNANDEZ	SAINZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	HUGO ALBERTO	VEGA	FLORES	H
	Sind en Proc. Suplente	LEODEGARIO RAUL	CHAVEZ	FUENTES	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA ROSAURA	GASTELUM	ZAMORA	M
1	Regiduría MR Suplente	MARLEN	GARCIA	MARTINEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ROMAN	DOMINGUEZ	GONZALEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	VICTOR RODOLFO	ARCEO	AMARILLAS	H
3	Regiduría MR Propietario/a	RAMONA ELISA	ANGULO	PARRA	M
3	Regiduría MR Suplente	NATALIA TAYDE	GARCIA	TENA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL ENRIQUE	ROCHA	ROCHIN	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE MANUEL	INZUNZA	VALENZUELA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	KARINA TRINIDAD	CASTANEDA	RAMIREZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ROSARIO MARLEN	MONTOYA	VALENZUELA	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio NAVOLATO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA DE JESUS	HERNANDEZ	SAINZ	M
1	Regiduría RP Suplente	TERESA DEL ROCIO	FELIX	OBESO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ALFREDO	SICAIROS	RIVAS	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE JAVIER	VERASTICA	MEDINA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ALEJANDRO	PLATA	ROCHIN	H
3	Regiduría RP Suplente	LUIS EDUARDO	HERNANDEZ	LOPEZ	H
4	Regiduría RP Propietario/a	OLIMPIA RAFAELA	ACOSTA	GAXIOLA	M
4	Regiduría RP Suplente	LISSETT GUADALUPE	RAMIREZ	GARCIA	M

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	RAUL MAURICIO	MEDINA	TORRES	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA LOURDES	ALARCON	BARRAZA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA ISABEL	MARTINEZ	CEBREROS	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	HECTOR FANEL	MARTINEZ		H

1	Regiduría MR Suplente	MARISELA	VALDEZ	ARAGON	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ELSA ELIZABETH	CARRASCO	QUINTANA	M
2	Regiduría MR Suplente	LUCERO	ONTIVEROS	MARTINEZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	PADILLA	ONTIVEROS	H
3	Regiduría MR Suplente	MARIA DE JESUS	MEDINA	TORRES	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio COSALÁ

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	RAUL MAURICIO	MEDINA	TORRES	H
1	Regiduría RP Suplente	MARISELA	VALDEZ	ARAGON	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE JESUS	MEDINA	TORRES	M
2	Regiduría RP Suplente	ELSA ELIZABETH	CARRASCO	QUINTANA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	HECTOR FANEL	MARTINEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	MARCO ANTONIO	PADILLA	ONTIVEROS	H

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ERIKA CRISTINA	TELLES	NORIEGA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JESUS REYNALDO	FERNANDEZ	URQUIZA	H
	Sind en Proc. Suplente	JORGE	SARABIA	ANISTRO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MIRNA	BOJORQUEZ	VALENZUELA	M
1	Regiduría MR Suplente	ELVIA YUDITH	BUENROSTRO	OSUNA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ANTONIO	OCHOA	TELLES	H
2	Regiduría MR Suplente	ROSA	CAMPOS	CASTRO	M
3	Regiduría MR Propietario/a	VERONICA	ROSALES	ALCALA	M
3	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	VALENZUELA	MARTINEZ	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio ELOTA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ERIKA CRISTINA	TELLES	NORIEGA	M
1	Regiduría RP Suplente	ERIKA ANDREA	OCHOA	TELLES	M
2	Regiduría RP Propietario/a	LUIS ARMANDO	CASTELO	NUÑES	H
2	Regiduría RP Suplente	MIRIAM	BOJORQUEZ	VALENZUELA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	ANA CRISTINA	QUIROZ	HEREDIA	M
3	Regiduría RP Suplente	LAURA ELENA	HEREDIA	MARTINEZ	M

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	LORENA MARGARITA	DOMINGUEZ	OCAMPO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	FRANCISCO JAVIER	PEDROZA	DEL VALLE	H
	Sind en Proc. Suplente	NOE	ALVAREZ	VERA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	VERONICA ARLU	ZAMORA	CANIZALEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	MONICA RAQUEL	ARAMBURO	LUCAS	M
2	Regiduría MR Propietario/a	URBANO HUMBERTO	IBARRA	RODRIGUEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	RAYMUNDO	ZATARAIN	PEÑUELAS	H
3	Regiduría MR Propietario/a	EDITH ELIZABETH	GRACIANO	ACEVES	M
3	Regiduría MR Suplente	GRISELL FERNANDA	LEON	MAGAÑA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	GILVERTO	GARCIA	DERAS	H
4	Regiduría MR Suplente	LORENZO ANTONIO	TORIBIO	MARTINEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DE LOS ANGELES	GUILLEN	HERNANDEZ	M

5	Regiduría MR Suplente	ANGELICA NAIZETH	FERNANDEZ	LERMA	M
6	Regiduría MR Propietario/a	RAMON	PRADO	BELTRAN	H
6	Regiduría MR Suplente	NORMANDO ARAHON	PARTIDA	CONTRERAS	H
7	Regiduría MR Propietario/a	ANA FABIOLA	GONZALEZ	REYES	M
7	Regiduría MR Suplente	MARIA DE JESUS	CUEVAS	DOMINGUEZ	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio MAZATLÁN

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	LORENA MARGARITA	DOMINGUEZ	OCAMPO	M
1	Regiduría RP Suplente	AIDA ANGELICA	CEBALLOS	MONTIEL	M
2	Regiduría RP Propietario/a	URBANO HUMBERTO	IBARRA	RODRIGUEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	RAYMUNDO	ZATARAIN	PEÑUELAS	H
3	Regiduría RP Propietario/a	CAROLINA	IBARRA	TOLEDO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA LETICIA	BELTRAN	PERAZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	PEDRO ANGEL	ESQUIVEL	BRICEÑO	H
4	Regiduría RP Suplente	CHRISTOPHER DAVID	WALTON	SILLAS	H
5	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE LOS ANGELES	GUILLEN	HERNANDEZ	M
5	Regiduría RP Suplente	MONICA RAQUEL	ARAMBURO	LUCAS	M

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANABEL	TIRADO	VIZCARRA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	ANDREI	CAÑEDO	ZAMUDIO	H
	Sind en Proc. Suplente	EDUARDO	CAÑEDO	ZAMUDIO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	KARLA MARIA	CASTRO	BRITO	M
1	Regiduría MR Suplente	ANA LIZBETH	VALDES	SANCHEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE JULIAN	OSUNA	ESPINOZA	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE RAMON	VIZCARRA	OSUNA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	SARAHÍ GUADALUPE	FELIX	ZAMUDIO	M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA ROSALVINA	SALAZAR	CORONADO	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio CONCORDIA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ANABEL	TIRADO	VIZCARRA	M
1	Regiduría RP Suplente	SULIDEISI	SANTOS	LUNA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JOSE EDUARDO	CAÑEDO	LOPEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	KEVIN	CAÑEDO	ZAMUDIO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ANGELICA	ZAMUDIO	BRITO	M
3	Regiduría RP Suplente	VELIA SUGEI	DIAZ	GONZALEZ	M

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ELIUD ELEAZAR	AGUILAR	INIGUEZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	NORMA ICELA	VILLALOBOS	VEJAR	M
	Sind en Proc. Suplente	ANGELES MARIA	QUEVEDO	OSUNA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	HUMBERTO	BARRON	LEON	H
1	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	HERNANDEZ	AHUMADA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARISOL	DELGADO	RAMIREZ	M
2	Regiduría MR Suplente	CAROLINA	GONZALEZ	VELAZQUEZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JESUS OSVALDO	OLIVER	MAYORQUIN	H

3	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRA	MACHADO	RUIZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA EUGENIA	QUEVEDO	OSUNA	M
4	Regiduría MR Suplente	EVELIN THAMARA	AGUILAR	VARGAS	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALAN JASSHIEL	PARTIDA	GRAVE	H
5	Regiduría MR Suplente	SINDYRA GUADALUPE	HERNANDEZ	LIZARRAGA	M

LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio ESCUINAPA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	LUIS ARMANDO	VIZCARRA	SILLAS	H
1	Regiduría RP Suplente	ABRAHAM	AMILLANO	GOMEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	NADIA ANGELICA	GARIBALDI	RODRIGUEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	ANGELES MARIA	QUEVEDO	OSUNA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JORGE GEOVANI	SAUCEDO	ZUÑIGA	H
3	Regiduría RP Suplente	ABRAHAM	DIAZ	RODRIGUEZ	H
4	Regiduría RP Propietario/a	AARON	RODRIGUEZ	OSUNA	H
4	Regiduría RP Suplente	LAURA ALICIA	ANDRADE	LIZARRAGA	M

---25.- Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que establece como uno de los principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el de paridad de género, corresponde analizar si en las candidaturas postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, a las Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional se cumplen las reglas que al respecto establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente, así como en los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33, fracción VII de la Ley Electoral Local, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 14. *Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.*

La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a

Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

Artículo 25.

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatos a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

Artículo 33. Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:

VII.- *Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputaciones al Congreso del Estado, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuraduría y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.*

Ahora bien, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto para aplicarse en el presente proceso electoral, dispone lo siguiente:

Artículo 9.- *La postulación de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planillas, dentro de la cual se integrará a la Sindicatura en Procuración, encabezando dicha planilla la candidatura a la Presidencia Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a regidurías de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.*

Artículo 10.- *En la conformación de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos que participen en coaliciones, candidaturas comunes así como las candidaturas independientes, no podrán postular menos del cincuenta por ciento de las*

candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías a personas de un mismo género, respecto del total de Ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas.

Artículo 11.- *En la elaboración de las listas de candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos.*

En el presente caso se concluye que se cumple a satisfacción con las reglas en materia de paridad de género pues como se puede apreciar de la conformación de las planillas de Ayuntamientos por el sistema de mayoría relativa y las listas municipales de Regidurías de representación proporcional, presentadas por el Partido Redes Sociales Progresistas:

a).- Se cumple con el criterio de paridad horizontal, toda vez que, de los dieciséis Ayuntamientos que postula, ocho candidaturas a la Presidencia Municipal son del género femenino, y ocho del género masculino;

b).- Todas las fórmulas se encuentran integradas por una candidatura propietaria y una suplente, ambas del mismo género, con excepción de la fórmulas ubicadas en la posición número 1 de la lista de regiduría de representación proporcional del Ayuntamiento de Angostura, 3 de la lista de regiduría de representación proporcional del Ayuntamiento de Mocorito, 3 de la planilla de mayoría relativa de Cosalá, 2 de mayoría relativa y de representación proporcional del Ayuntamiento de Elota, 1, 3, y 5 de mayoría relativa y de representación proporcional de Escuinapa, en las que el propietario es hombre y la candidatura suplente mujer, excepción prevista en el artículo 6 de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, que permite las candidaturas suplentes de género distinto siempre y cuando la suplencia sea del género femenino.

c).- Todas y cada una de las planillas y listas se integran cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto; con excepción del Ayuntamiento de Mocorito, en donde, en las fórmulas 2 y 3 de regidurías de mayoría relativa, una fórmula integrada por mujeres le sigue otra integrada por el mismo género, sin embargo, es de validarse dicha postulación dado que favorece al género femenino históricamente subrepresentado.

d).- Las candidaturas a las Sindicaturas en Procuración, pertenecen a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; y,

e).- De las dieciséis listas municipales de representación proporcional, ocho de ellas, son encabezadas por el género femenino, en tanto que las ocho restantes, por el género masculino.

Ahora bien, en lo relativo a la disposición contenida en el párrafo octavo del artículo 14 de la Ley, respecto a que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral

anterior, en el caso concreto se actualiza la excepción prevista en el artículo 18 de los lineamientos, toda vez que se trata de un partido político de nuevo registro, sin embargo, como ya se mencionó con antelación cumple a cabalidad con el principio de paridad en su postulación.

---26.- Por otra parte, de conformidad con lo que establece el artículo 14, en relación con el artículo 9, ambos de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Indígenas, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán registrar en los municipios indígenas, en este caso los municipios de Choix y El Fuerte, al menos dos fórmulas de candidaturas indígenas conforme a lo siguiente:

- a) Una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa;
- b) Una fórmula, dentro de los dos primeros lugares de la lista de regidurías de representación proporcional.

Lo señalado en el inciso a) se tendrá por cumplido si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración.

Asimismo, conforme al artículo 16 de los citados lineamientos, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán tomar en cuenta el número total de Ayuntamientos en los que se postularán candidaturas indígenas, registrando paritariamente en la mitad de los mismos, la misma cantidad de fórmulas de hombres y mujeres.

En principio, en lo que respecta al Ayuntamiento de Choix, se cumple con los lineamientos en mención postulando fórmula indígena en la segunda fórmula de la planilla de mayoría relativa, integrada por José Javier Payán Arreola, como propietario, y Luis Fernando Meza Atondo, como suplente, acompañando como constancias para acreditar su identidad indígena, documentales expedidas por el ciudadano Pedro Álvarez Ruiz, Gobernador Tradicional Indígena de Pueblo Nuevo, Huites, Choix, Sinaloa.

En lo que respecta a representación proporcional, en el número dos de la lista viene postulando a los ciudadanos Fabricio Isaac Sandoval Romanillo, como propietario, y José Antonio Meza Cota, como suplente, acompañado de igual forma, constancias expedidas por el ciudadano Pedro Álvarez Ruiz, Gobernador Tradicional Indígena de Pueblo Nuevo, Huites, Choix, Sinaloa, de las que se desprende los ciudadanos en mención participan de las actividades de la comunidad y practican sus usos y costumbres.

Ahora bien, en lo que respecta al Ayuntamiento de El Fuerte, el Partido Redes Sociales Progresistas cumple con la postulación exigida por estos lineamientos, pues viene postulando a la Presidencia Municipal a la ciudadana Lizeth Guadalupe Gómez Acosta, quién además está ubicada en la primera posición de la lista municipal de representación

proporcional. Aunado a ello, la fórmula correspondiente a la Sindicatura en Procuración, integrada por los ciudadanos Abel Aquí Valenzuela, como propietario, y Antonio Valenzuela Llanes, como suplente, pertenecen a la comunidad indígena, acompañando al efecto constancias expedidas por Ramón Jesús Ruiz Valdez, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial "Todos los Santos" de Tehueco, El Fuerte, Sinaloa, y en cuanto a los ciudadanos que integran la fórmula de la Sindicatura en Procuración, se acompaña constancia expedida por Marte Velázquez Quiñones, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial "Purísima Concepción" de Charay, El Fuerte, Sinaloa.

Por lo que, se acredita la autoadscripción calificada en los términos de las disposiciones contempladas en el Título Cuarto de los lineamientos en mención.

De igual forma, se cumple con lo previsto en el artículo 16 de los lineamientos, toda vez que existe paridad de género en la postulación de dichas fórmulas entre ambos Ayuntamientos.

---27.- Por otra parte, de la revisión realizada a las listas de Regidurías de representación proporcional presentadas por parte del Partido Redes Sociales Progresistas, se pudo constatar que en ninguno de los casos se está solicitando el registro simultáneo de fórmulas en mayoría relativa y en la lista de representación proporcional que exceda en número de tres, por lo que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---28.- Luego entonces, habiéndose constatado que todas y cada una de las candidaturas cumplen con los requisitos constitucionales y legales, así como con lo dispuesto en la normatividad de este órgano electoral, lo procedente es aprobar el registro solicitado.

---En virtud de los antecedentes, considerandos, y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

A C U E R D O

---PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa en dieciséis Ayuntamientos, así como dieciséis listas municipales de candidaturas a Regidurías por el principio representación proporcional, presentadas por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos siguientes:

Municipio CHOIX

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA LOURDES	VEGA	PORTILLO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	BENJAMIN	MEZA	COTA	H
	Sind en Proc. Suplente	GILBERTO	CORRALES	ALVAREZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	FLOR NALLELY	CECENA	BURBOA	M

1	Regiduría MR Suplente	GLORIA SOLEDAD	TORRES	TRUEBA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE JAVIER	PAYAN	ARREOLA	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS FERNANDO	MEZA	ATONDO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	FLORENCIA	ORDUNO	RUIZ	M
3	Regiduría MR Suplente	PERLA NATALY	OSORIO	MARQUEZ	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio CHOIX

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA LOURDES	VEGA	PORTILLO	M
1	Regiduría RP Suplente	BRISEYDA SELENE	HERRERA	ZAVALA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	FABRICIO ISAAC	SANDOVAL	ROMANILLO	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE ANTONIO	MEZA	COTA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	YESSICA YUNIVE	RUBIO	QUINTERO	M
3	Regiduría RP Suplente	JOHANA	TORRES	RODRIGUEZ	M

Municipio EL FUERTE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	LIZETH GUADALUPE	GOMEZ	ACOSTA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	ABEL	AQUI	VALENZUELA	H
	Sind en Proc. Suplente	ANTONIO	VALENZUELA	LLANES	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ANA BERTHA	GODINEZ	ANDRADE	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA GUADALUPE	VAZQUEZ	QUINTERO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	SANTANA	VEGA		H
2	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ISRAEL	GARCIA	BRASIL	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIA MARCELINA	COTA	LAUREAN	M
3	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	ENCINAS	CERRATOS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	ERNESTO	LEYVA	JACOVI	H
4	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	GALAVIZ	GERRERO	H
5	Regiduría MR Propietario/a	TOMASA	GILL	ADRIANO	M
5	Regiduría MR Suplente	IRASEMA	ROJO	ROJO	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio EL FUERTE

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	LIZETH GUADALUPE	GOMEZ	ACOSTA	M
1	Regiduría RP Suplente	KARELY HEIDI	MANZANAREZ	ACOSTA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN MANUEL	SOTO	VEGA	H
2	Regiduría RP Suplente	ROSARIO	GERMAN	ANGUAMEA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ELVIRA ELISA	MANZANAREZ	RAMIREZ	M
3	Regiduría RP Suplente	NORMA NOELIA	CERVANTES	TRASVIÑA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	NOE SILVESTRE	GAMEZ	AVILES	H
4	Regiduría RP Suplente	CARLOS MISAEAL	LOPEZ	MOROYOQUI	H

Municipio AHOME

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MAYRA MANUELA	SAINZ	LANDEY	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JAVIER EDUARDO	VELARDE	ECHEVERRIA	H
	Sind en Proc. Suplente	URIEL BENJAMIN	AVILEZ	LABRA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	CINDY ANAHID	ARMENTA	AYALA	M
1	Regiduría MR Suplente	LAURA LORENA	TORRES	GOMEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MAURICIO ANDRES	INZUNZA	BORJETTI	H

2	Regiduría MR Suplente	LUIS ADOLFO	BORQUEZ	ARGUELLEZ	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIA CRISTINA	ANGULO	DELGADO	M
3	Regiduría MR Suplente	MARTHA GUADALUPE	LUGO	CERVANTES	M
4	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ANTONIO	AVILA	RUIZ	H
4	Regiduría MR Suplente	LUIS ENRIQUE	PADILLA	SANCHEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MOSSEL	TORRES	FELIX	M
5	Regiduría MR Suplente	PAMELA AIME	ALVISO	BOJORQUEZ	M
6	Regiduría MR Propietario/a	JESUS BENJAMIN	PRADO	GOMEZ	H
6	Regiduría MR Suplente	GERARDO	GASTELUM	BORQUEZ	H
7	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA ELIZABETH	GUERRERO	RAMIREZ	M
7	Regiduría MR Suplente	JESUS ARELY	CAMPOS	MEZA	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio AHOME

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA MANUELA	SAINZ	LANDEY	M
1	Regiduría RP Suplente	MABEL SELENE	VARGAS	LOAIZA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JOSE JAVIER	COTA	FELIX	H
2	Regiduría RP Suplente	GERSON ELISEO	SOTO	MIRANDA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA MARISOL	VALDEZ	DELGADO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIELA	VERDUGO	PACHECO	M
4	Regiduría RP Propietario/a	VICTOR MANUEL	SALAZAR	GARCIA	H
4	Regiduría RP Suplente	LUIS ANGEL	CONTRERAS	NORZAGARAY	H
5	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA ELENA	COTA	ESPINOZA	M
5	Regiduría RP Suplente	ERENDIRA	GONZALEZ	GONZALEZ	M

Municipio SINALOA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JAVIER	BAEZ	COTA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	RAFAELA	BAEZ	RUBIO	M
	Sind en Proc. Suplente	ITZEL BERENICE	CORRAL	PASOS	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANTONIO	ZAVALA	VALDEZ	H
1	Regiduría MR Suplente	JULIAN ARMANDO	COTA	GALAVIZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA LUISA	ARMENTA	FALOMIR	M
2	Regiduría MR Suplente	SOCORRO LORENA	RODRIGUEZ	SILVA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARLO OVALDO	CUEVAS	OLIVAS	H
3	Regiduría MR Suplente	DANIEL EDUARDO	COTA	HERNANDEZ	H
4	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA	PAZOS	COTA	M
4	Regiduría MR Suplente	LUZ ELENA	COTA	POMPA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ABRAHAM	ESPINOZA	BAJO	H
5	Regiduría MR Suplente	SEBASTIAN	CAMACHO	BAEZ	H

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio SINALOA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	JAVIER	BAEZ	COTA	H
1	Regiduría RP Suplente	RAMON BERNABE	COTA	POMPA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA LUISA	ARMENTA	FALOMIR	M
2	Regiduría RP Suplente	SOCORRO LORENA	RODRIGUEZ	SILVA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	LUIS ENRIQUE	BALDERRAMA	BON	H
3	Regiduría RP Suplente	AMBROSIO	RUBIO	SEPULVEDA	H
4	Regiduría RP Propietario/a	HILDA DOLORES	ACOSTA	HIGUERA	M
4	Regiduría RP Suplente	DANIELA	ZAVALA	LOPEZ	M

Municipio GUASAVE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JULIO CESAR	CERVANTES	CAMACHO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	YURIDIA ANAHI	BATIZ	ZAMORANO	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA ALEJANDRA	JUAREZ	CERVANTES	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ABELARDO	ARIAS	OROZCO	H
1	Regiduría MR Suplente	GAEL	ALVAREZ	BLANCO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSELYN	MASCAREÑO	REZA	M
2	Regiduría MR Suplente	AMERICA	CERVANTES	CAMACHO	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MARCIAL	GRACIANO	BRAMBILA	H
3	Regiduría MR Suplente	RAFAEL	CERVANTES	CAMACHO	H
4	Regiduría MR Propietario/a	ARGELIA INDIRA	CONTRERAS	SOTO	M
4	Regiduría MR Suplente	DARKADY DADIMITH	DAGNINO	CAMACHO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	RICARDO	MASCAREÑO	MENDOZA	H
5	Regiduría MR Suplente	GERARDO	ESPINOZA	FELIX	H
6	Regiduría MR Propietario/a	GUADALUPE	CERVANTES	ALVAREZ	M
6	Regiduría MR Suplente	KATIA	CONTRERAS	AGUILAR	M
7	Regiduría MR Propietario/a	LAURA ELENA	SOTO	BELTRAN	H
7	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	GARCIA	MARTINEZ	H

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio GUASAVE

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	JULIO CESAR	CERVANTES	CAMACHO	H
1	Regiduría RP Suplente	RAFAEL	CERVANTES	CAMACHO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	NADIA MARINEY	SOTO	SOTO	M
2	Regiduría RP Suplente	GRACIELA DENIS	MONTOYA	REYES	M
3	Regiduría RP Propietario/a	CESAR DANIEL	MENDOZA	RICHARD	H
3	Regiduría RP Suplente	RICARDO	MASCAREÑO	MENDOZA	H
4	Regiduría RP Propietario/a	GUADALUPE	GARCIA	MARTINEZ	M
4	Regiduría RP Suplente	CIELO YOLANDA	CERVANTES	CAMACHO	M
5	Regiduría RP Propietario/a	ISABEL	SILVAS	CASTRO	H
5	Regiduría RP Suplente	ALEJANDRO	ORDUÑO	VEGA	H

Municipio ANGOSTURA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	JORGE HUGO	ANGULO	CERVANTES	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA CRISTINA	PARRA	MORENO	M
	Sind en Proc. Suplente	MAYLA ESTELA	FELIX	PARRA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL ANTONIO	SOBERANES	BUELNA	H
1	Regiduría MR Suplente	ROSARIO DEL CARMEN	ANGULO	CERVANTES	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ROSA ANGELICA	BLANCO	ANGULO	M
2	Regiduría MR Suplente	MARGARITA	CASTRO	RODRIGUEZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIO RENE	BETANCOURT	LOPEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	ANDRES	AQUÍ	ECHAMEA	H

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio ANGOSTURA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	JORGE HUGO	ANGULO	CERVANTES	H
1	Regiduría RP Suplente	SAMUEL	BOJORQUEZ	BORQUEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	IVONNE DE JESUS	REYES	URIAS	M

2	Regiduría RP Suplente	IRIDYAN GUADALUPE	CASTRO	GUERRERO	M
3	Regiduría RP Propietario/a	FRANCISCO	LOPEZ	CERVANTES	H
3	Regiduría RP Suplente	GLENDA NOHEMI	MONTOYA	LOPEZ	M

Municipio SALVADOR ALVARADO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ALEIDA	LOPEZ	GARCIA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	BENJAMIN	MARTINEZ	LOPEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS ABRAHAM	ACOSTA	CARVAJAL	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL ROSARIO	GONZALEZ	SANCHEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	SONIA ELIZABETH	LOPEZ	LIERA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ALAN	PUENTE	ANPARAN	H
2	Regiduría MR Suplente	ROSARIO EFREN	PALAFIX	SAUCEDA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	DALIA KARINA	LOPEZ	VALDEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	MELANY	DIAZ	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS ARMANDO	GAXIOLA	MARTINEZ	H
4	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ANTONIO	CASTRO	VAZQUEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	ANA MARISA	ZEPEDA	PAYAN	M
5	Regiduría MR Suplente	RAFAELA	AGUILAR	LUGO	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio SALVADOR ALVARADO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ALEIDA	LOPEZ	GARCIA	M
1	Regiduría RP Suplente	ALBA EDITH	ROJO	CERVANTES	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JAVIER	ROJO	CERVANTES	H
2	Regiduría RP Suplente	MISAEAL	VAZQUEZ	CORONA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	BRENDA	INZUNZA	ACOSTA	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA ELENA	VALENZUELA	VALENZUELA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JOEL ALBERTO	PEREZ	ARENAS	H
4	Regiduría RP Suplente	OSVALDO	SANCHEZ	RAMIREZ	H

Municipio MOCORITO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	FRANCISCO JAVIER	QUINONEZ	MONTAÑO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	IRMA	ARAUJO	SANCHEZ	M
	Sind en Proc. Suplente	CAROLINA	INZUNZA	CHAVEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS	CUADRAS	CERVANTES	H
1	Regiduría MR Suplente	AURELIANO	ROJO	ROJO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIBEL	BERNAL	ZAMORA	M
2	Regiduría MR Suplente	WENDY SAMARY	MONTOYA	SUBIAS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	NERI RUBI	VALENZUELA	VAZQUEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	YADIRA	MEDINA	PEÑA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR	MONTES	JIMENEZ	H
4	Regiduría MR Suplente	RAYMUNDO	DE LOS REYES	FLORES	H
5	Regiduría MR Propietario/a	CITLALI DAYANA	ATIENZO	BARRAZA	M
5	Regiduría MR Suplente	JHOANA	ARIAS	ARIAS	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio MOCORITO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	FRANCISCO JAVIER	QUINONEZ	MONTOYA	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS	CUADRAS	CERVANTES	H
2	Regiduría RP Propietario/a	IRMA	ARAUJO	SANCHEZ	M

2	Regiduría RP Suplente	MARCELA	LOPEZ	LOPEZ	M
3	Regiduría RP Propietario/a	GUSTAVO ADOLFO	GONZALEZ	MONTOYA	H
3	Regiduría RP Suplente	ARISBE	FLORES	MENDOZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	LILIANA	JIMENEZ	LEYVA	M
4	Regiduría RP Suplente	WENDY SAMARY	MONTOYA	SUBIAS	M

Municipio BADIRAGUATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANGEL	ROBLES	BAÑUELOS	H
	Sind en Proc. Propietario/a	NOHEMI	ROBLES	TORRECILLAS	M
	Sind en Proc. Suplente	SANTOS	LOPEZ	PEREZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	YULIANA	ROBLES	QUINTERO	M
1	Regiduría MR Suplente	ALEIDA	MEDINA	PEREZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ARNULFO	VELAZQUEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS FERNANDO	VILLA	MEDINA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	IRMA YOLANDA	LANDELL	IRIBE	M
3	Regiduría MR Suplente	YENE FRANCISCA	MARTINEZ	BURGOS	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio BADIRAGUATO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ANGEL	ROBLES	BAÑUELOS	H
1	Regiduría RP Suplente	ADAN	ANGULO	GASTELUM	H
2	Regiduría RP Propietario/a	ELODIA	LOPEZ	PEÑUELAS	M
2	Regiduría RP Suplente	CLAUDIA	MEDINA	MUÑOZ	M
3	Regiduría RP Propietario/a	OSCAR JAVIER	VALENZUELA	LARA	H
3	Regiduría RP Suplente	ERIC BLADIMIR	CORONEL	CHAPARRO	H

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	GABRIEL GUILLERMO	CAMPOS	BELTRAN	H
	Sind en Proc. Propietario/a	TANIA LIZBETH	LOPEZ	GARCIA	M
	Sind en Proc. Suplente	GABRIELA	JUAREZ	ZAVALA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	AVELINO SANTANA	ORTIZ	MONTOYA	H
1	Regiduría MR Suplente	IVAN EDUARDO	MORALES	AMAYA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	SANDRA LUZ	PEREZ	NAJAR	M
2	Regiduría MR Suplente	KENNIA RUBI	ARMENTA	PEREZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JESUS HECTOR	RETAMOZA	GIL	H
3	Regiduría MR Suplente	RUBEN ANGEL	ZAZUETA	FELIX	H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DE JESUS	LAMARQUE	BASTIDAS	M
4	Regiduría MR Suplente	SONIA ISELA	BUENO	REYES	M
5	Regiduría MR Propietario/a	SERGIO	LOPEZ	LIZARRAGA	H
5	Regiduría MR Suplente	SAN JUAN BAUTISTA	SERRANO	VILLA	H
6	Regiduría MR Propietario/a	KENIA KARIME	ZAZUETA	BUENO	M
6	Regiduría MR Suplente	TANIA LIZBETH	LOPEZ	GARCIA	M
7	Regiduría MR Propietario/a	MARIO JOAQUIN	NAJAR	BUENO	H
7	Regiduría MR Suplente	EDGAR ALEJANDRO	MARTINEZ	LIZARRAGA	H

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio CULIACÁN

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	GABRIEL GUILLERMO	CAMPOS	BELTRAN	H
1	Regiduría RP Suplente	EMIDIO	FELIX	SEGOVIANO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	GRECIA ALICIA	MARQUEZ	FERNANDEZ	M

2	Regiduría RP Suplente	DULCE MARIA	LOPEZ	CARDENAS	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JIMMY ELIEL	LOPEZ	IBARRA	H
3	Regiduría RP Suplente	JORGE GABRIEL	BALLESTEROS	MILLAN	H
4	Regiduría RP Propietario/a	JAZMIN KARELY	FLORES	MOLINARES	M
4	Regiduría RP Suplente	MARIA DE JESUS	LAMARQUE	BASTIDAS	M
5	Regiduría RP Propietario/a	AVELINO SANTANA	ORTIZ	MONTOYA	H
5	Regiduría RP Suplente	IVAN EDUARDO	MORALES	AMAYA	H

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MAYRA DE JESUS	HERNANDEZ	SAINZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	HUGO ALBERTO	VEGA	FLORES	H
	Sind en Proc. Suplente	LEODEGARIO RAUL	CHAVEZ	FUENTES	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA ROSAURA	GASTELUM	ZAMORA	M
1	Regiduría MR Suplente	MARLEN	GARCIA	MARTINEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ROMAN	DOMINGUEZ	GONZALEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	VICTOR RODOLFO	ARCEO	AMARILLAS	H
3	Regiduría MR Propietario/a	RAMONA ELISA	ANGULO	PARRA	M
3	Regiduría MR Suplente	NATALIA TAYDE	GARCIA	TENA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL ENRIQUE	ROCHA	ROCHIN	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE MANUEL	INZUNZA	VALENZUELA	H
5	Regiduría MR Propietario/a	KARINA TRINIDAD	CASTAÑEDA	RAMIREZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ROSARIO MARLEN	MONTOYA	VALENZUELA	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio NAVOLATO

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA DE JESUS	HERNANDEZ	SAINZ	M
1	Regiduría RP Suplente	TERESA DEL ROCIO	FELIX	OBESO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ALFREDO	SICAIROS	RIVAS	H
2	Regiduría RP Suplente	JOSE JAVIER	VERASTICA	MEDINA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ALEJANDRO	PLATA	ROCHIN	H
3	Regiduría RP Suplente	LUIS EDUARDO	HERNANDEZ	LOPEZ	H
4	Regiduría RP Propietario/a	OLIMPIA RAFAELA	ACOSTA	GAXIOLA	M
4	Regiduría RP Suplente	LISSETT GUADALUPE	RAMIREZ	GARCIA	M

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	RAUL MAURICIO	MEDINA	TORRES	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA LOURDES	ALARCON	BARRAZA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA ISABEL	MARTINEZ	CEBREROS	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	HECTOR FANEL	MARTINEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MARISELA	VALDEZ	ARAGON	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ELSA ELIZABETH	CARRASCO	QUINTANA	M
2	Regiduría MR Suplente	LUCERO	ONTIVEROS	MARTINEZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	PADILLA	ONTIVEROS	H
3	Regiduría MR Suplente	MARIA DE JESUS	MEDINA	TORRES	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio COSALÁ

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	RAUL MAURICIO	MEDINA	TORRES	H

1	Regiduría RP Suplente	MARISELA	VALDEZ	ARAGON	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE JESUS	MEDINA	TORRES	M
2	Regiduría RP Suplente	ELSA ELIZABETH	CARRASCO	QUINTANA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	HECTOR FANEL	MARTINEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	MARCO ANTONIO	PADILLA	ONTIVEROS	H

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ERIKA CRISTINA	TELLES	NORIEGA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JESUS REYNALDO	FERNANDEZ	URQUIZA	H
	Sind en Proc. Suplente	JORGE	SARABIA	ANISTRO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MIRNA	BOJORQUEZ	VALENZUELA	M
1	Regiduría MR Suplente	ELVIA YUDITH	BUENROSTRO	OSUNA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ANTONIO	OCHOA	TELLES	H
2	Regiduría MR Suplente	ROSA	CAMPOS	CASTRO	M
3	Regiduría MR Propietario/a	VERONICA	ROSALES	ALCALA	M
3	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	VALENZUELA	MARTINEZ	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio ELOTA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ERIKA CRISTINA	TELLES	NORIEGA	M
1	Regiduría RP Suplente	ERIKA ANDREA	OCHOA	TELLES	M
2	Regiduría RP Propietario/a	LUIS ARMANDO	CASTELO	NUÑES	H
2	Regiduría RP Suplente	MIRIAM	BOJORQUEZ	VALENZUELA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	ANA CRISTINA	QUIROZ	HEREDIA	M
3	Regiduría RP Suplente	LAURA ELENA	HEREDIA	MARTINEZ	M

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	LORENA MARGARITA	DOMINGUEZ	OCAMPO	M
	Sind en Proc. Propietario/a	FRANCISCO JAVIER	PEDROZA	DEL VALLE	H
	Sind en Proc. Suplente	NOE	ALVAREZ	VERA	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	VERONICA ARLU	ZAMORA	CANIZALEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	MONICA RAQUEL	ARAMBURO	LUCAS	M
2	Regiduría MR Propietario/a	URBANO HUMBERTO	IBARRA	RODRIGUEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	RAYMUNDO	ZATARAIN	PEÑUELAS	H
3	Regiduría MR Propietario/a	EDITH ELIZABETH	GRACIANO	ACEVES	M
3	Regiduría MR Suplente	GRISELL FERNANDA	LEON	MAGAÑA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	GILVERTO	GARCIA	DERAS	H
4	Regiduría MR Suplente	LORENZO ANTONIO	TORIBIO	MARTINEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DE LOS ANGELES	GUILLEN	HERNANDEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ANGELICA NAIZETH	FERNANDEZ	LERMA	M
6	Regiduría MR Propietario/a	RAMON	PRADO	BELTRAN	H
6	Regiduría MR Suplente	NORMANDO ARAHON	PARTIDA	CONTRERAS	H
7	Regiduría MR Propietario/a	ANA FABIOLA	GONZALEZ	REYES	M
7	Regiduría MR Suplente	MARIA DE JESUS	CUEVAS	DOMINGUEZ	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio MAZATLÁN

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	LORENA MARGARITA	DOMINGUEZ	OCAMPO	M

1	Regiduría RP Suplente	AIDA ANGELICA	CEBALLOS	MONTIEL	M
2	Regiduría RP Propietario/a	URBANO HUMBERTO	IBARRA	RODRIGUEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	RAYMUNDO	ZATARAIN	PEÑUELAS	H
3	Regiduría RP Propietario/a	CAROLINA	IBARRA	TOLEDO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA LETICIA	BELTRAN	PERAZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	PEDRO ANGEL	ESQUIVEL	BRICEÑO	H
4	Regiduría RP Suplente	CHRISTOPHER DAVID	WALTON	SILLAS	H
5	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE LOS ANGELES	GUILLEN	HERNANDEZ	M
5	Regiduría RP Suplente	MONICA RAQUEL	ARAMBURO	LUCAS	M

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANABEL	TIRADO	VIZCARRA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	ANDREI	CAÑEDO	ZAMUDIO	H
	Sind en Proc. Suplente	EDUARDO	CAÑEDO	ZAMUDIO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	KARLA MARÍA	CASTRO	BRITO	M
1	Regiduría MR Suplente	ANA LIZBETH	VALDES	SANCHEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE JULIAN	OSUNA	ESPINOZA	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE RAMON	VIZCARRA	OSUNA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	SARAHÍ GUADALUPE	FELIX	ZAMUDIO	M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA ROSALVINA	SALAZAR	CORONADO	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio CONCORDIA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	ANABEL	TIRADO	VIZCARRA	M
1	Regiduría RP Suplente	SULIDEISI	SANTOS	LUNA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JOSE EDUARDO	CAÑEDO	LOPEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	KEVIN	CAÑEDO	ZAMUDIO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ANGELICA	ZAMUDIO	BRITO	M
3	Regiduría RP Suplente	VELIA SUGEI	DIÁZ	GONZALEZ	M

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ELIUD ELEAZAR	AGUILAR	INIGUEZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	NORMA ICELA	VILLALOBOS	VEJAR	M
	Sind en Proc. Suplente	ANGELES MARIA	QUEVEDO	OSUNA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	HUMBERTO	BARRON	LEON	H
1	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	HERNANDEZ	AHUMADA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARISOL	DELGADO	RAMIREZ	M
2	Regiduría MR Suplente	CAROLINA	GONZALEZ	VELAZQUEZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JESUS OSVALDO	OLIVER	MAYORQUIN	H
3	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRA	MACHADO	RUIZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA EUGENIA	QUEVEDO	OSUNA	M
4	Regiduría MR Suplente	EVELIN THAMARA	AGUILAR	VARGAS	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALAN JASSHIEL	PARTIDA	GRAVE	H
5	Regiduría MR Suplente	SINDYRA GUADALUPE	HERNANDEZ	LIZARRAGA	M

LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE RP

Municipio ESCUINAPA

Regidurías de Representación Proporcional					
No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
1	Regiduría RP Propietario/a	LUIS ARMANDO	VIZCARRA	SILLAS	H

1	Regiduría RP Suplente	ABRAHAM	AMILLANO	GOMEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	NADIA ANGELICA	GARIBALDI	RODRIGUEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	ANGELES MARIA	QUEVEDO	OSUNA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JORGE GEOVANI	SAUCEDO	ZUNIGA	H
3	Regiduría RP Suplente	ABRAHAM	DIAZ	RODRIGUEZ	H
4	Regiduría RP Propietario/a	AARON	RODRIGUEZ	OSUNA	H
4	Regiduría RP Suplente	LAURA ALICIA	ANDRADE	LIZARRAGA	M

---**SEGUNDO.**- Expídanse las constancias correspondientes.

---**TERCERO.**- Notifíquese al Partido Redes Sociales Progresistas, así como al resto de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**CUARTO.**- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos correspondientes.

---**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---**SEXTO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este órgano electoral.


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día dos del mes de abril de 2021.